

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4003

18 ABR. 2012

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Biología Marina de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano en la ciudad de Bogotá D.C.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Biología Marina.

Que mediante Resolución número 1818 de 4 de agosto de 2003, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Biología Marina de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 7224 de 23 de noviembre de 2007, se renovó la acreditación de alta calidad al programa de Biología Marina de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 5355 de 25 de agosto de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Biología Marina de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Biología Marina de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

"Se ha demostrado que el programa de Biología Marina de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La pertinencia y el impacto del programa en el desarrollo de políticas científicas y tecnológicas para el mar y en las actividades productivas como la pesca y la acuicultura.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 2  
4003

- Los avances importantes en la ampliación del número de profesores, contratando docentes con alto nivel de formación para el programa. Dispone de 19 profesores de tiempo completo, de los cuales 8 poseen título de doctor, 8 de magister y 2 de especialista.
- El fortalecimiento a la actividad investigativa lo cual se refleja en la presencia de 3 grupos de investigación clasificados en la categoría B por Colciencias, 3 grupos en C y 3 grupos en D.
- El incremento de la producción académica de los profesores, especialmente de los libros relacionados con el desarrollo de las Ciencias Marinas en Colombia.
- La forma como se desarrolla el programa (6 semestres en Bogotá y 4 semestres en Santa Marta), garantiza alta calidad con respecto a la fundamentación específica relacionada con el mar.
- El apoyo que el programa brinda al Museo Mundo Marino en la sede de Santa Marta y al Museo del Mar en Bogotá, que lo vincula estrechamente a los diferentes sectores de la sociedad.
- Los adecuados recursos físicos, bibliográficos, informáticos, bases de datos, centros de investigación que apoyan al programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA MARINA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Diseñar e implementar políticas y mecanismos para incrementar la demanda estudiantil hacia el programa, teniendo en cuenta la pertinencia del mismo para el país.
- Continuar los esfuerzos para consolidar la planta profesoral de tiempo completo incrementando el número de doctores para apoyar actividades investigativas, docentes y de proyección social del programa.
- Seguir con el apoyo institucional a los grupos de investigación con el fin de que logren una mayor categoría dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y una mayor visibilidad nacional e internacional. Estimular la participación de mayor número de estudiantes en los grupos de investigación del programa.
- Incrementar la visibilidad académica mediante la publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto, capítulos de libros, innovaciones, registros, entre otros.
- Incrementar la vinculación del programa a redes académicas nacionales e internacionales a través de convenios efectivos, movilidad de profesores y estudiantes en doble vía, proyectos de investigación, entre otros.
- Continuar con la revisión del pensum del programa, con el fin de lograr flexibilidad curricular, principalmente en asignaturas electivas específicas del tema de Biología Marina que en otro momento fueron obligatorias.
- Desarrollar mecanismos para que los estudiantes perfeccionen las habilidades en el uso del idioma inglés.
- Continuar los esfuerzos institucionales para reducir la deserción estudiantil, identificando sus causas e implementando mecanismos efectivos de solución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 3

4003

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Biología Marina de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano</b>
<b>Programa:</b>	<b>Biología Marina</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Bogotá D.C.</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Biólogo Marino</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **18 ABR. 2012**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**